

CRÓNICA LEGISLATIVA

ALEMANIA.**COMENTARIOS ACERCA DE LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN PARLAMENTARIA ALEMANA SOBRE LAS DENOMINADAS “SECTAS Y PSICOGRUPOS”.**

Ignacio ZABALZA BAS

Profesor Titular de Universidad de Derecho Eclesiástico del Estado
Universidad de Barcelona

SUMARIO:**I. PLANTEAMIENTO.****II .LA COMISIÓN PARLAMENTARIA Y LOS OBJETIVOS DE SU TRABAJO.**

III. CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN PARLAMENTARIA. *A. Terminología. B. Las dimensiones sociales. C. El mercado religioso. D. Los consumidores. E- Las medidas concretas que propone la Comisión parlamentaria*

I. PLANTEAMIENTO.

Habiendo transcurrido ya tres años desde las conclusiones finales de la Comisión del parlamento alemán sobre las denominadas “sectas y psicogrupos” y, no siendo éstas distintas a lo que cupiera esperar de un Estado democrático y plural, que desde la más escrupulosa neutralidad pretende garantizar la plena libertad ideológica y de conciencia de sus ciudadanos, me limitaré a resaltar y comentar aquellos aspectos de las investigaciones realizadas que puedan aportar algún enfoque o punto de vista novedoso sobre la problemática de los denominados “nuevos movimientos religiosos o ideológicos”.

A pesar de ello, no puedo renunciar a esbozar las líneas maestras de las investigaciones y conclusiones de la Comisión del parlamento alemán

sin perjudicar la inteligibilidad del presente texto, aún corriendo el riesgo de recordar cuestiones por todos sobradamente conocidas.

II. LA COMISIÓN PARLAMENTARIA Y LOS OBJETIVOS DE SU TRABAJO

Los motivos de la creación de la Comisión parlamentaria (*Bundestag*) para el estudio de las repercusiones sociales y, en su caso, jurídicas de las denominadas “sectas y psicogrupos” no difieren, en lo sustancial, de iniciativas similares emprendidas en otros países de nuestro entorno socio-cultural europeo. Se parte de la idea de que los nuevos grupos religioso-ideológicos se expanden considerablemente y que, por ello, se debe investigar el potencial conflictivo que pueden albergar. Todo ello, partiendo del derecho fundamental de libertad religiosa amparado por el artículo 4 de la Ley Fundamental alemana que, por sí mismo, limita las posibilidades intervencionistas del Estado en esta materia, al verse obligado a una neutralidad absoluta respecto de las opciones individuales de sus ciudadanos. La intervención estatal en el ámbito religioso únicamente se justificaría, a nivel individual, para proteger la dignidad de las personas según el artículo 1.1 de la Ley Fundamental, o bien, a nivel colectivo, si el grupo pretendiera socavar de forma sistemática y efectiva los pilares básicos del Estado democrático y social (Art. 20 Ley Fundamental).

Jurídicamente limitados por estas premisas, teniendo en cuenta que la Comisión estuvo compuesta por representantes de todos los partidos del arco parlamentario, así como por un igual número de expertos nombrados por estos, y considerando el especial tacto que Alemania -por razones históricas obvias- tiene que poner de manifiesto en cuestiones que afecten los derechos fundamentales, los trabajos de investigación emprendidos se realizaron desde una perspectiva escrupulosamente neutral. Tal vez sea este planteamiento, insisto, escrupuloso en su neutralidad, que no prejuzga en absoluto posiciones ideológicas o religiosas de ninguna índole, y que tiene en cuenta, desde las posturas más tradicionales, hasta las más radicalmente alternativas, enfocando la problemática, tanto desde el punto de vista desde “los que se quedan”, como de “los que se van” y de “los que cambian”, lo que convierte el trabajo de la Comisión parlamentaria alemana en un instrumento muy válido para afrontar, en un futuro, los nuevos fenómenos que puedan aparecer en las sociedades desarrolladas.

O sea, no son las conclusiones de la Comisión -por otro lado obvias en un Estado laico y garante de las libertades-, lo que puede constituir un factor innovador, sino que, a mi entender, la importancia de los trabajos reside en el talante que subyace a los mismos. Es decir, la Comisión asume

la laicidad estatal, no como una carga sino como una oportunidad, y contempla la pluralidad religiosa sin lamentos, simplemente, como uno más de los muchos cambios que se producen en la sociedad.

Resalto dicho talante, porque, muy al contrario de lo que ocurre con otras muchas fuentes que tratan con esta problemática, aquí, la laicidad estatal no se interpreta como una mera tolerancia religiosa, advirtiendo de los “peligros” que implica alejarse de la ortodoxia, no se contempla como un límite impuesto que impide al estado una actuación “moralmente aconsejable pero jurídicamente incorrecta”, sino que se contempla como mejor garante de una sociedad moderna y plural.

III. CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN PARLAMENTARIA.

A. Terminología.

Como ya he adelantado, las conclusiones de la Comisión parlamentaria alemana, lejos de ser espectaculares, son más bien una amplia reflexión sobre los profundos cambios sociales que vienen produciéndose en Alemania y en el resto de Europa desde los años sesenta.

De entrada, la Comisión parlamentaria elimina el término de «secta» por sus connotaciones peyorativas y aconseja su no utilización en ámbitos estatales. Se llega a la conclusión de que, cualquier minoría religiosa, únicamente depende del punto de vista cultural desde el cual se la contemple para ser calificada como secta, de que no existen características específicas comunes a todas ellas y de que, además, no estén presentes de alguna u otra forma en las demás grandes religiones, especialmente en los grupos extremos de las mismas. Se propone como terminología sustitutiva la de “nuevas comunidades religiosas o ideológicas”.

En referencia a los denominados «psicogrupos», la cuestión terminológica se plantea algo distinta. La Comisión sugiere una terminología más aséptica, habla de “psicomercado, psicoterapia, pedagogía, psicología alternativa o no escolástica”, pero no elimina la expresión «psicogrupo». De otra parte, la Comisión intenta establecer una línea definitoria de lo que debe entenderse como «psicogrupo», llegando a la conclusión de que el único elemento diferenciador respecto a los nuevos movimientos religiosos podría ser su menor cohesión corporativa, aunque también en este aspecto hay excepciones que no permiten establecer una regla general.

B. Las dimensiones sociales.

Es evidente que el estudio de los nuevos fenómenos religiosos y de los «psicogrupos» requiere investigar las causas y condiciones sociales que facilitan su nacimiento y posterior desarrollo. Una simple atribución de los problemas a las denominadas «sectas», puede comportar, como así ha sido, una “demonización” de los nuevos movimientos religiosos, olvidando que puede ser la causa de la causa, la causa de mal causado. Ningún fenómeno social puede entenderse fuera de su contexto, no siendo sorprendente que el mismo entorno que lo ha producido magnifique tanto cuantitativa como cualitativamente sus efectos. Es precisamente esto lo que ha ocurrido con los nuevos movimientos religiosos, que, a pesar de que las encuestas más optimistas les atribuyen una penetración (entre “miembros” y “simpatizantes”) en ningún caso superior al 0,7 % de la población alemana, han provocado, sin duda fomentadas por los medios de comunicación, una enorme alarma social.

En ésta percepción social desmesurada no parecen del todo inocentes, ni los citados los medios de comunicación, ni mucho menos, los antiguos monopolistas del “mercado” religioso que, ante la repentina aparición de nuevos ofertantes, en una coyuntura de por sí desfavorable, reaccionan resaltando los aspectos más conflictivos de algunos de sus competidores. [Como inciso quisiera señalar que el uso de un lenguaje economicista por parte de la Comisión, con continuas referencias a las leyes del mercado (en este caso religioso), resalta el talante distante y neutral de los trabajos realizados, que se mantiene inalterado a lo largo de todo el informe].

La mencionada actitud, continuadamente beligerante y hostil de los medios y de las fuentes que los nutren, conduce a una auténtica “sectofobia” (*Sectophobia*) en la sociedad alemana. Tanto es así que, incluso, los representantes de algunas Iglesias tradicionales, invitados y oídos por la Comisión parlamentaria como uno más de los sectores sociales potencialmente interesados y afectados, advierten sobre el peligro de que esta fobia se extienda más allá de las denominadas “sectas” y se convierta en fobia religiosa (*Religionsphobie*) que afecte a todas las religiones por igual.

Pero veamos cual es, según la Comisión, el entorno social que permite el nacimiento y propagación de estos nuevos fenómenos. Las sociedades modernas industriales y de servicios se caracterizan por una relajación, sino disolución, de sus estructuras tradicionales que son

paulatinamente sustituidas por otras mucho más flexibles. La capacidad productiva y de desarrollo de las sociedades actuales depende en gran medida de ese potencial de flexibilidad, disposición al cambio y adaptabilidad. Ello tiene lugar en todos los ámbitos de la sociedad y si no, obsérvense como ejemplos los partidos, los sindicatos, las asociaciones civiles, el matrimonio o la familia.

Ocasionalmente, estos profundos cambios son percibidos tanto social como individualmente como una “pérdida”, especialmente en el ámbito religioso.

En el pasado europeo -aunque también en el de otras culturas- la religión servía, entre otros factores, para dar sentido e identidad a la sociedad, proporcionaba pautas de conducta vital, aseguraba resolver situaciones conflictivas, facilitaba una cosmovisión de la realidad y, ello, tanto para el Estado como para la sociedad y la cultura.

Este mundo casi absolutamente homogéneo, se empieza a resquebrajar paulatina y progresivamente, a partir de los siglos XVIII-XIX, en el marco de un proceso de profundos cambios de reestructuración social. Dicho proceso, que recibe una exponencial aceleración por las convulsiones y grandes guerras del siglo XX, es comúnmente conocido como «secularización».

En la actualidad, tanto es así, y tan hondamente ha calado este proceso en Alemania que, un 50% de los ciudadanos de la antigua República Federal Alemana se autocalifican como “no religiosos”. Este porcentaje se incrementa en los “nuevos” Estados del este hasta el 80%.

Ahora bien, esto no significa, necesariamente, la desaparición absoluta de cierta “religiosidad popular”, pues, la sociedad, en un sentido muy amplio, sigue aceptando esquemas religiosos o supersticiosos para satisfacer determinadas necesidades vitales, al menos en momentos puntuales de su existencia.

A la progresiva secularización de la sociedad y a su paulatino alejamiento de las religiones institucionales, hay que añadir el efecto de la globalización. Aunque todavía se esté lejos de una sociedad mundial que, simplemente, integre las distintas culturas e ideologías en una única cosmovisión, la globalización sí permite la posibilidad de comparar diversos sistemas religiosos y de pensamiento. Ello amplía, considerablemente, las opciones y perspectivas que el ciudadano

individual, y la sociedad como colectivo, pueden llegar a integrar en su propia escala de valores.

C. El mercado religioso.

Siguiendo la línea argumental de las reflexiones que acabo de describir, la Comisión parlamentaria habla de un auténtico mercado religioso, que se rige por las leyes de la oferta y la demanda.

En un mercado, que como se ha podido observar, es claramente regresivo, nos encontramos con las tradicionales Iglesias cristianas que, como demuestra su progresiva pérdida de cuota anteriormente comentada, es evidente que no han sabido adaptar su oferta a las necesidades de la clientela.

Esta situación resulta especialmente grave, si tenemos en cuenta que el antiguo oligopolio, a pesar de la creciente liberalización, parte todavía con claras ventajas históricas, tanto institucionales como sociales, respecto de sus nuevos competidores.

Las grandes Iglesias tradicionales, además de gozar del rango corporativo público, con todos los privilegios que ellos supone -entre otros, lo que no es poco, el impuesto religioso- tienen la ventaja de que sus clientes nacen dentro de su organización, lo que les ha evitado tener que salir en busca de nuevos adeptos. De ahí que, en los últimos años, se alcen voces dentro de las citadas iglesias exigiendo una oferta más adaptada a las necesidades del mercado.

Diametralmente opuesta se nos presenta la situación de los “nuevos movimientos religiosos” y de los denominados “psicogrupos”. Estos no sólo parten de cero, sino que tienen que luchar contra los prejuicios sociales, ya anteriormente comentados, viéndose obligados a buscar sus clientes, que además deberán ser su fuente de financiación. Únicamente, adaptando su oferta continuamente a las exigencias del mercado, tienen posibilidades de sobrevivir. En esta situación de feroz competencia se enfrentan no sólo a las Iglesias establecidas, sino también a un creciente número de grupos similares con técnicas de venta todavía más agresivas.

Son éstas las premisas desde donde nace y desde las que debe contemplarse todo el supuesto potencial conflictivo de los “nuevos movimientos religiosos” y “psicogrupos”, ya que para consolidar su implantación necesitan destinar la mayor parte de sus actividades a captar nuevos clientes y fuentes de financiación. Únicamente creando nuevas

necesidades de consumo y recurriendo a las más modernas estrategias de *marketing* pueden lograr sus objetivos.

Esta circunstancia, por otro lado perfectamente lícita, como subraya la Comisión parlamentaria, obliga a observar el mercado, ya no simplemente desde la perspectiva de la oferta, sino de la demanda. O sea, que debemos centrar nuestra atención en la clientela o, si se prefiere, en los consumidores.

D. Los consumidores.

Es evidente que, las modernas formas de venta y distribución de “creencias religiosas” o de “ayudas para la autoperfección y superación personal” pueden provocar situaciones conflictivas para los consumidores.

Como suele ocurrir con la introducción de cualquier producto innovador, en combinación con una nueva técnica de venta, también en el ámbito religioso existe desinformación por parte del consumidor. De ahí que, éste, pueda ocasionalmente sentirse defraudado por el producto o el servicio adquirido. Es en este contexto, en el que la Comisión del Parlamento alemán sugiere una mejor defensa del consumidor, mediante la creación de centros de consulta y atención tanto públicos como privados.

Ahora bien, también es en ese mismo contexto, en el que la Comisión advierte sobre una excesiva “victimización” de la clientela; en los estudios encargados por la Comisión, en ningún caso se confirman los prejuicios comúnmente aceptados acerca de la “peligrosidad” o de las “víctimas” de los grupos. Es más, la Comisión considera que el cliente suele ser “autor” de su propio destino, eligiendo “entrar” o “salir” del grupo cuando sus circunstancias personales así se lo sugieren.

Esta afirmación requiere, para su completa comprensión, un encuadre un poco más amplio. Los estudios realizados demuestran que no existe un perfil típico del “consumidor” de propuestas religiosas alternativas. Al igual que ocurre en las religiones tradicionales, las personas son más proclives a “buscar” soluciones religiosas en momentos puntuales de su biografía, que suelen coincidir con situaciones vitales difíciles. En estas circunstancias, y si el entorno religioso tradicional no resuelve satisfactoriamente las necesidades inmediatas de la persona, ésta puede buscar y -ante la amplia oferta existente-, encontrar una propuesta vital que responda mejor a su problema inmediato. Estamos hablando de lo que los expertos encargados por la Comisión, denominan en sus estudios “*passung*”, cuya traducción literal significaría encaje. Pues bien, es ese

“encaje” lo que determina la incorporación, la pertenencia, la permanencia o la salida del individuo al o del grupo.

El “encaje”, para resolver un problema biográfico puntual, suele producir un altísimo índice de satisfacción en la clientela, llegando según los estudios de la Comisión hasta el 83%. Ahora bien, en el momento en que este “encaje” no se da, los individuos optan por abandonar, dejar o salirse del grupo al que pertenecen, buscando muy frecuentemente otro, que mejor resuelva sus nuevas necesidades vitales.

Esta circunstancia, la escasísima fidelización de la clientela, que da lugar al denominado “hereje múltiple sucesivo o simultáneo”, termina con el mito de la manipulación mental de los miembros de las nuevas confesiones religiosas. La Comisión concluye que hay que acabar con el prejuicio del supuesto lavado de cerebro, hasta extremos despersonalizadores, que sufren los individuos pertenecientes a estos grupos.

Por otro lado el actual “mercado religioso” también debe contemplarse desde una perspectiva del mercado del ocio, y en este sentido parece lógico que una determinada afición, que podía ser satisfactoria a lo largo de un tiempo determinado, puede dejar de serlo. Lo mismo ocurre con las religiones. Evidentemente, abandonar un grupo religioso, o un “psicogrupo”, al que se ha pertenecido durante algún tiempo, y con cuyos miembros se mantuvieron estrechos vínculos de amistad -incluso fuera de las actividades estrictamente religiosas-, puede llevar al individuo a padecer sensaciones de pérdida, de soledad o de abandono. Aún siendo esto cierto, estas sensaciones no tienen por qué ser más graves o perjudiciales que cualquier otra vivencia similar o circunstancia vital comparable.

E- Las medidas concretas que propone la Comisión parlamentaria.

Como no podía ser de otra manera en política, a la hora de fijar medidas concretas los distintos partidos adoptan posturas matizadamente diferenciadas. No voy ni a exponer, ni a explicar, las posturas de cada uno de los partidos políticos ni mucho menos de los votos particulares que se produjeron al efecto; me limitaré a esbozar, a grandes rasgos, las ideas básicas comunes, que -además- vienen prefijadas por la metodología empleada: en efecto, no hay necesidad de introducir ningún tipo de cambio legislativo; no hay que modificar la Ley Fundamental en lo que hace referencia a la libertad religiosa; tampoco hay que modificar los derechos corporativos ya existentes; no se ve ninguna necesidad inmediata de introducir nuevas tipificaciones penales; se hacen una serie de sugerencias

para crear centros de atención «ideológicamente neutros» financiados con dinero público, que atiendan, de forma objetiva, a personas con problemas vitales. Se recomienda, igualmente, promocionar la tolerancia religiosa e ideológica, así como renunciar definitivamente al término “secta”.

Quisiera resaltar que las conclusiones que hemos ido apuntando, sirven para todos los nuevos movimientos religiosos y “psicogrupos” a excepción hecha de la Iglesia de la Cienciología, con quien el Estado alemán mantiene un verdadero pulso tanto jurídico como mediático. En este enfrentamiento se solidarizan todos los grupos parlamentarios sin excepción.

